1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026**
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD Y AQUELLOS QUE TIENE EN COMODATO, TENENCIA, POSESION O CUSTODIA LA GOBERNACION DE BOLIVAR	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO	
Dependencia solicitante:	Secretaría General – Dirección Administrativa Logística	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Dirección Logística adscrita a la Secretaria General del Departamento de Bolívar, en desarrollo de sus obligaciones y en aras de garantizar las condiciones básicas para el buen funcionamiento de la entidad, proyecta desarrollar el presente proceso de selección, cuyo objeto es el de coordinar y programar y el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos automotores de propiedad del Departamento de Bolívar, garantizando la mano de obra adecuada, así como los respectivos repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento que se requiera a los mismos. El Mantenimiento correctivo y preventivo de estos automotores, es necesario con el fin de garantizar su adecuada operación y funcionamiento, puesto que estos están sometidos al permanente rodamiento en todo tipo de terreno, atendiendo todas las actividades propias de la gestión administrativa a lo largo del Departamento de Bolívar, que son llevadas a cabo por el equipo de Gobierno y para lo cual deben garantizar un alto nivel de desempeño, complementado por cronogramas de actividades donde se detallen los mantenimientos predictivo, preventivo correctivo, donde se aplican actividades procesos de verificación, lubricación, ajuste y/o cambio de partes de los sistemas que lo componen en un periodo de tiempo. Estos mantenimientos deben ser programados periódicamente de conformidad con lo establecido en este estudio, con el fin de proteger la conservación del automotor mediante

	la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad y con repuestos originales. El objetivo del mantenimiento preventivo del vehículo es revisar y optimizar el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros, además es claro que la vida de uso de cada una de estas partes va cumpliendo su ciclo y por ende debe ser remplazada del tal manera que el vehículo responda de forma eficiente y sólida, siempre que se siga el programa de mantenimiento definido para cada vehículo. Este programa de mantenimiento implica realizarlo con la periodicidad que marque el fabricante para cada automotor en concreto, contar con talleres idóneos y certificados que permitan lograr el alcance del objeto contratado. En ese mismo sentido estos tallero o áreas de trabajo deben ser amplios, de fácil acceso y que posibiliten de forma fácil el acceso de buses del Departamento de Bolívar, igualmente es indispensable que el taller cuente con servicio de grúa y/o cama baja, para poder recoger los vehículos varados y llevarlos hasta el lugar dispuesto para la intervención. El Parque automotor constituye para el Departamento de Bolívar un activo de gran importancia, como quiera que facilita la movilización de funcionarios, hecho que garantiza la presencia institucional y una mejora en la gestión y capacidad de respuesta del Departamento, ante las necesidades de sus habitantes. Alguno vehículos en particular cuentan con condiciones especiales de seguridad, que constituyen una herramienta en la salvaguarda de la vida e integridad personal de las personas que los tienen a su disposición; un caso para referenciar es el componente vehicular dispuesto para el uso del señor gobernador y su gabinete, funcionarios que por su cargo deben de manera continua realizar traslados a todas los municipios, corregimientos, veredas y ciudad capital del Departamento, con el fin de atender emergencias que muchas corresponden a situaciones delicadas de orden público, por ello requieren con mayor prioridad este importante insumo de movilidad. Habiéndose expuesto las consideraciones anteriores se concluye, que resulta viable y procedente desde el punto de vista jurídico, administrativo, operativo y presupuestal contratar los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION.** Adelantando el correspondiente proceso de selección que legalmente corresponda, como quiera que en respaldo de lo anterior la actividad se encuentra contemplada en Plan Anual de Adquisiciones PAA-2026 – Gobernación de Bolívar.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD Y AQUELLOS QUE TIENE EN COMODATO, TENENCIA, POSESION O CUSTODIA LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones descritas en el anexo 1- Anexo Tecnico.

1. **DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O LA ADQUISICIÓN:**

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos: se relacionan las siguientes actividades como especificaciones referenciadas para una solución integral. No obstante, se atenderán conforme requerimiento.

Descripción técnica y mantenimiento específico.

A. TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL MODELO 2017 - (BLINDAJE 3)			
ITEM	**DESCRIPCION**		
A.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
A.03	Cambio de Bujías	Und	1
A.04	Cambio instalación de alta	Und	1
A.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
A.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
A.07	Combustible	Und	1
A.08	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
A.09	**ALINEACION DIRECCION**		
A.10	Alineación y balanceo	Und	1
A.11	Cambio de caja de direccion	Und	1
A.12	Cambio de terminal de direccion	Und	1
A.13	**LLANTAS**		
A.14	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
A.15	Llanta nueva	Und	1
A.16	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
A.17	Rectificación de rines	Und	1
A.18	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
A.19	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
A.20	Aceite (1/4)	Und	1

A.21	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
A.22	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
A.23	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
A.24	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
A.25	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
A.26	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
A.27	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
A.28	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
A.29	Cambio Bomba de frenos	Und	1
A.30	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
A.31	Cambios de bandas	Und	1
A.32	Cambio disco de frenos	Und	1
A.33	**SUSPENSION**		
A.34	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
A.35	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
A.36	Cambio bujes tijera	Und	1
A.37	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
A.38	Cambio espirales	Und	1
A.39	Ajuste Suspensión	Und	1
A.40	Cambio de tijera inferior	Und	1
A.41	Cambio de buje de barra estabilizadora	Und	1
A.42	Cambio muñequitos barra estabilizadora	Und	1
A.43	Cambio tornillos de tijeras	Und	1
A.44	Reparación base de amortiguador trasero izquierdo	Und	1
A.45	Bancada sección delantera izquierda	Und	1
A.46	Suministro y cambio de templetes	Und	1
A.47	Gato hidraulico	Und	1
A.48	**SISTEMA ELECTRICO**		
A.49	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
A.50	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
A.51	Alternador nuevo	Und	1
A.52	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
A.53	Cambio de bombillas	Und	1
A.54	Reparación alternador	Und	1
A.55	Reparación Motor de arranque	Und	1
A.56	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1

A.57	**AIRE ACONDICIONADO**		
A.58	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
A.59	Cambio de filtro de aire	Und	1
A.60	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
A.61	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
A.62	**LATONERIA Y PINTURA**		
A.63	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
A.64	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
A.65	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
A.66	Pintura bumper delantero	Und	1
A.67	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
A.68	Pintura capot	Und	1
A.69	Pintura puerta	Und	1
A.70	Herreria general	Und	1
A.71	Ajuste de pisa alfombras, ajuste guarnecidos silla copiloto	Und	1
A.72	Pintura embellecedores manija de apoyo interno de puertas	Und	1
A.73	Eliminador de ácaros	Und	1
A.74	Lavado general	Und	1
A.75	Suministro y cambio luna retrovisor lado izquierdo	Und	1
A.76	Fabricación suplementos en aluminio para amortiguadores delanteros	Und	1
A.77	Instalación suplementos en aluminio para amortiguadores delanteros	Und	1
A.78	Pintura laterales	Und	1
A.79	**OTROS**		
A.80	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
A.81	Diagnóstico General	Und	1
A.82	Avalúo Vehicular	Und	1
B. TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL MODELO 2011 - (BLINDAJE 3)			
ITEM	**DESCRIPCION**		
B.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
B.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
B.03	Cambio de Bujías	Und	1
B.04	Cambio instalación de alta	Und	1
B.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
B.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
B.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1

B.08	**ALINEACION DIRECCION**		
B.09	Alineación y balanceo	Und	1
B.10	**LLANTAS**		
B.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
B.12	Llanta nueva	Und	1
B.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
B.14	Rectificación de rines	Und	1
B.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
B.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
B.17	Aceite (1/4)	Und	1
B.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
B.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
B.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
B.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
B.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
B.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
B.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
B.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
B.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
B.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
B.28	Cambios de bandas	Und	1
B.29	Cambio disco de frenos	Und	1
B.30	**SUSPENSION**		
B.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
B.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
B.33	Cambio bujes tijera	Und	1
B.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
B.35	Cambio espirales	Und	1
B.36	Ajuste Suspensión	Und	1
B.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
B.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
B.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
B.40	Alternador nuevo	Und	1
B.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
B.42	Cambio de bombillas	Und	1
B.43	Reparación alternador	Und	1

B.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
B.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
B.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
B.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
B.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
B.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
B.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
B.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
B.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
B.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
B.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
B.55	Pintura bumper delantero	Und	1
B.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
B.57	Pintura capot	Und	1
B.58	Pintura puerta	Und	1
B.59	Pintura laterales	Und	1
B.60	**OTROS**		
B.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
B.62	Diagnóstico General	Und	1
B.63	Avalúo Vehicular	Und	1
	C. TOYOTA FORTUNER MODELO 2016		
ITEM	**DESCRIPCION**		
C.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
C.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
C.03	Cambio de Bujías	Und	1
C.04	Cambio instalación de alta	Und	1
C.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
C.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
C.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
C.08	**ALINEACION DIRECCION**		
C.09	Alineación y balanceo	Und	1
C.10	**LLANTAS**		
C.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
C.12	Llanta nueva	Und	1
C.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		

C.14	Rectificación de rines	Und	1
C.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
C.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
C.17	Aceite (1/4)	Und	1
C.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
C.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
C.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
C.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
C.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
C.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
C.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
C.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
C.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
C.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
C.28	Cambios de bandas	Und	1
C.29	Cambio disco de frenos	Und	1
C.30	**SUSPENSION**		
C.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
C.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
C.33	Cambio bujes tijera	Und	1
C.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
C.35	Cambio espirales	Und	1
C.36	Ajuste Suspensión	Und	1
C.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
C.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
C.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
C.40	Alternador nuevo	Und	1
C.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
C.42	Cambio de bombillas	Und	1
C.43	Reparación alternador	Und	1
C.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
C.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
C.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
C.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
C.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
C.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1

C.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
C.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
C.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
C.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
C.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
C.55	Pintura bumper delantero	Und	1
C.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
C.57	Pintura capot	Und	1
C.58	Pintura puerta	Und	1
C.59	Pintura laterales	Und	1
C.60	**OTROS**		
C.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
C.62	Diagnóstico General	Und	1
C.63	Avalúo Vehicular	Und	1
D. CAMIONETA PICK UP CHEVROLET MODELO 2020			
ITEM	**DESCRIPCION**		
D.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
D.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
D.03	Cambio de Bujías	Und	1
D.04	Cambio instalación de alta	Und	1
D.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
D.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
D.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
D.08	**ALINEACION DIRECCION**		
D.09	Alineación y balanceo	Und	1
D.10	**LLANTAS**		
D.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
D.12	Llanta nueva	Und	1
D.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
D.14	Rectificación de rines	Und	1
D.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
D.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
D.17	Aceite (1/4)	Und	1
D.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
D.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1

D.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
D.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
D.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
D.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
D.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
D.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
D.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
D.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
D.28	Cambios de bandas	Und	1
D.29	Cambio disco de frenos	Und	1
D.30	Rectificacion de discos	Und	1
D.31	Rectificacion de campanas	Und	1
D.32	**SUSPENSION**		
D.33	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
D.34	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
D.35	Cambio bujes tijera	Und	1
D.36	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
D.37	Cambio espirales	Und	1
D.38	Ajuste Suspensión	Und	1
D.39	Cambio muñequitos barra estabilizadora	Und	1
D.40	Cambio de bujes de barra estabilizadora	Und	1
D.41	**SISTEMA ELECTRICO**		
D.42	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
D.43	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
D.44	Alternador nuevo	Und	1
D.45	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
D.46	Cambio de bombillas	Und	1
D.47	Reparación alternador	Und	1
D.48	Reparación Motor de arranque	Und	1
D.49	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
D.50	**AIRE ACONDICIONADO**		
D.51	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
D.52	Cambio de filtro de aire	Und	1
D.53	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
D.54	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
D.55	**LATONERIA Y PINTURA**		

D.56	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
D.57	Latoneria piezas afectadas	Und	1
D.58	Pintura guardafango delantero derecho	Und	1
D.59	Retoque guardafango delantero izquierdo	Und	1
D.60	Bomper delantero	Und	1
D.61	Guias de bomper	Und	1
D.62	Farola derecha	Und	1
D.63	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
D.64	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
D.65	Pintura bumper delantero	Und	1
D.66	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
D.67	Pintura capot	Und	1
D.68	Pintura puerta	Und	1
D.69	Pintura laterales	Und	1
D.70	**OTROS**		
D.71	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
D.72	Diagnóstico General	Und	1
D.73	Avalúo Vehicular	Und	1
E. CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2019			
ITEM	**DESCRIPCION**		
E.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
E.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
E.03	Cambio de Bujías	Und	1
E.04	Cambio instalación de alta	Und	1
E.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
E.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
E.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
E.08	**ALINEACION DIRECCION**		
E.09	Alineación y balanceo	Und	1
E.10	**LLANTAS**		
E.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
E.12	Llanta nueva	Und	1
E.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
E.14	Rectificación de rines	Und	1
E.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		

E.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
E.17	Aceite (1/4)	Und	1
E.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
E.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
E.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
E.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
E.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
E.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
E.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
E.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
E.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
E.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
E.28	Cambios de bandas	Und	1
E.29	Cambio disco de frenos	Und	1
E.30	**SUSPENSION**		
E.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
E.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
E.33	Cambio bujes tijera	Und	1
E.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
E.35	Cambio espirales	Und	1
E.36	Ajuste Suspensión	Und	1
E.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
E.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
E.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
E.40	Alternador nuevo	Und	1
E.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
E.42	Cambio de bombillas	Und	1
E.43	Reparación alternador	Und	1
E.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
E.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
E.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
E.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
E.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
E.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
E.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
E.51	**LATONERIA Y PINTURA**		

E.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
E.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
E.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
E.55	Pintura bumper delantero	Und	1
E.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
E.57	Pintura capot	Und	1
E.58	Pintura puerta	Und	1
E.59	Pintura laterales	Und	1
E.60	**OTROS**		
E.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
E.62	Diagnóstico General	Und	1
E.63	Avalúo Vehicular	Und	1
F. AMBULANCIA CHEVROLET MODELO 2019			
ITEM	**DESCRIPCION**		
F.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
F.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
F.03	Cambio de Bujías	Und	1
F.04	Cambio instalación de alta	Und	1
F.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
F.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
F.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
F.08	**ALINEACION DIRECCION**		
F.09	Alineación y balanceo	Und	1
F.10	**LLANTAS**		
F.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
F.12	Llanta nueva	Und	1
F.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
F.14	Rectificación de rines	Und	1
F.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
F.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
F.17	Aceite (1/4)	Und	1
F.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
F.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
F.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
F.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1

F.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
F.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
F.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
F.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
F.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
F.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
F.28	Cambios de bandas	Und	1
F.29	Cambio disco de frenos	Und	1
F.30	**SUSPENSION**		
F.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
F.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
F.33	Cambio bujes tijera	Und	1
F.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
F.35	Cambio espirales	Und	1
F.36	Ajuste Suspensión	Und	1
F.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
F.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
F.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
F.40	Alternador nuevo	Und	1
F.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
F.42	Cambio de bombillas	Und	1
F.43	Reparación alternador	Und	1
F.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
F.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
F.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
F.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
F.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
F.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
F.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
F.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
F.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
F.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
F.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
F.55	Pintura bumper delantero	Und	1
F.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
F.57	Pintura capot	Und	1

F.58	Pintura puerta	Und	1
F.59	Pintura laterales	Und	1
F.60	**OTROS**		
F.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
F.62	Diagnóstico General	Und	1
F.63	Avalúo Vehicular	Und	1
G. CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014			
ITEM	**DESCRIPCION**		
G.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
G.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
G.03	Cambio de Bujías	Und	1
G.04	Cambio instalación de alta	Und	1
G.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
G.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
G.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
G.08	**ALINEACION DIRECCION**		
G.09	Alineación y balanceo	Und	1
G.10	**LLANTAS**		
G.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
G.12	Llanta nueva	Und	1
G.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
G.14	Rectificación de rines	Und	1
G.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
G.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
G.17	Aceite (1/4)	Und	1
G.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
G.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
G.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
G.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
G.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
G.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
G.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
G.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
G.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
G.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1

G.28	Cambios de bandas	Und	1
G.29	Cambio disco de frenos	Und	1
G.30	**SUSPENSION**		
G.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
G.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
G.33	Cambio bujes tijera	Und	1
G.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
G.35	Cambio espirales	Und	1
G.36	Ajuste Suspensión	Und	1
G.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
G.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
G.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
G.40	Alternador nuevo	Und	1
G.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
G.42	Cambio de bombillas	Und	1
G.43	Reparación alternador	Und	1
G.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
G.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
G.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
G.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
G.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
G.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
G.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
G.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
G.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
G.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
G.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
G.55	Pintura bumper delantero	Und	1
G.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
G.57	Pintura capot	Und	1
G.58	Pintura puerta	Und	1
G.59	Pintura laterales	Und	1
G.60	**OTROS**		
G.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
G.62	Diagnóstico General	Und	1
G.63	Avalúo Vehicular	Und	1

H. CAMION CHEVROLET NPR 4 TONELADAS MOD 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**		
H.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
H.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
H.03	Cambio de Bujías	Und	1
H.04	Cambio instalación de alta	Und	1
H.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
H.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
H.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
H.08	**ALINEACION DIRECCION**		
H.09	Alineación y balanceo	Und	1
H.10	**LLANTAS**		
H.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
H.12	Llanta nueva	Und	1
H.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
H.14	Rectificación de rines	Und	1
H.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
H.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
H.17	Aceite (1/4)	Und	1
H.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
H.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
H.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
H.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
H.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
H.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
H.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
H.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
H.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
H.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
H.28	Cambios de bandas	Und	1
H.29	Cambio disco de frenos	Und	1
H.30	**SUSPENSION**		
H.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
H.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
H.33	Cambio bujes tijera	Und	1

H.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
H.35	Cambio espirales	Und	1
H.36	Ajuste Suspensión	Und	1
H.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
H.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
H.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
H.40	Alternador nuevo	Und	1
H.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
H.42	Cambio de bombillas	Und	1
H.43	Reparación alternador	Und	1
H.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
H.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
H.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
H.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
H.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
H.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
H.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
H.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
H.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
H.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
H.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
H.55	Pintura bumper delantero	Und	1
H.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
H.57	Pintura capot	Und	1
H.58	Pintura puerta	Und	1
H.59	Pintura laterales	Und	1
H.60	**OTROS**		
H.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
H.62	Diagnóstico General	Und	1
H.63	Avalúo Vehicular	Und	1
I. CAMION CHEVROLET NPR 350 MOD 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**		
I.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
I.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
I.03	Cambio de Bujías	Und	1

	I.04	Cambio instalación de alta	Und	1
	I.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
	I.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
	I.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
	I.08	**ALINEACION DIRECCION**		
	I.09	Alineación y balanceo	Und	1
	I.10	**LLANTAS**		
	I.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
	I.12	Llanta nueva	Und	1
	I.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
	I.14	Rectificación de rines	Und	1
	I.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
	I.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
	I.17	Aceite (1/4)	Und	1
	I.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
	I.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
	I.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
	I.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
	I.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
	I.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
	I.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
	I.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
	I.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
	I.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
	I.28	Cambios de bandas	Und	1
	I.29	Cambio disco de frenos	Und	1
	I.30	**SUSPENSION**		
	I.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
	I.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
	I.33	Cambio bujes tijera	Und	1
	I.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
	I.35	Cambio espirales	Und	1
	I.36	Ajuste Suspensión	Und	1
	I.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
	I.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
	I.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1

I.40	Alternador nuevo	Und	1
I.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
I.42	Cambio de bombillas	Und	1
I.43	Reparación alternador	Und	1
I.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
I.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
I.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
I.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
I.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
I.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
I.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
I.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
I.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
I.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
I.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
I.55	Pintura bumper delantero	Und	1
I.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
I.57	Pintura capot	Und	1
I.58	Pintura puerta	Und	1
I.59	Pintura laterales	Und	1
I.60	**OTROS**		
I.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
I.62	Diagnóstico General	Und	1
I.63	Avalúo Vehicular	Und	1
J. RENAULT VAN MODELO 2017 A 2019			
ITEM	**DESCRIPCION**		
J.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
J.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
J.03	Cambio de Bujías	Und	1
J.04	Cambio instalación de alta	Und	1
J.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
J.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
J.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
J.08	**ALINEACION DIRECCION**		
J.09	Alineación y balanceo	Und	1

J.10	**LLANTAS**		
J.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
J.12	Llanta nueva	Und	1
J.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
J.14	Rectificación de rines	Und	1
J.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
J.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
J.17	Aceite (1/4)	Und	1
J.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
J.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
J.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
J.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
J.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
J.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
J.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
J.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
J.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
J.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
J.28	Cambios de bandas	Und	1
J.29	Cambio disco de frenos	Und	1
J.30	**SUSPENSION**		
J.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
J.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
J.33	Cambio bujes tijera	Und	1
J.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
J.35	Cambio espirales	Und	1
J.36	Ajuste Suspensión	Und	1
J.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
J.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
J.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
J.40	Alternador nuevo	Und	1
J.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
J.42	Cambio de bombillas	Und	1
J.43	Reparación alternador	Und	1
J.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
J.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1

J.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
J.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
J.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
J.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
J.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
J.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
J.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
J.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
J.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
J.55	Pintura bumper delantero	Und	1
J.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
J.57	Pintura capot	Und	1
J.58	Pintura puerta	Und	1
J.59	Pintura laterales	Und	1
J.60	**OTROS**		
J.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
J.62	Diagnóstico General	Und	1
J.63	Avalúo Vehicular	Und	1
	K. BUS MARCOPOLO LG452 MODELOS 2016 - 2017 - 2018		
ITEM	**DESCRIPCION**		
K.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
K.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
K.03	Cambio de Bujías	Und	1
K.04	Cambio instalación de alta	Und	1
K.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
K.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
K.07	Cambio de bombin combustible	Und	1
K.08	Cambio de tapa radiador	Und	1
K.09	Cambio de tapa tanque auxiliar	Und	1
K.10	Cambio de manguera del purificador del filtro de aire motor	Und	1
K.11	Cambio de correa 2RBX91	Und	1
K.12	Cambio de correa 2RBX36	Und	1
K.13	Cambio de correa 2RBX60	Und	1
K.14	Cambio de correa BX32	Und	1
K.15	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1

K.16	**ALINEACION DIRECCION**		
K.17	Alineación y balanceo	Und	1
K.18	**LLANTAS**		
K.19	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
K.20	Reparacion general sistema de vigia	Und	1
K.21	Llanta nueva	Und	1
K.22	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
K.23	Rectificación de rines	Und	1
K.24	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
K.25	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
K.26	Aceite (1/4)	Und	1
K.27	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
K.28	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
K.29	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
K.30	Cambio de bombona de freno trasero	Und	1
K.31	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
K.32	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
K.33	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
K.34	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
K.35	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
K.36	Cambio Bomba de frenos	Und	1
K.37	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
K.38	Cambios de bandas	Und	1
K.39	Cambio disco de frenos	Und	1
K.40	**SUSPENSION**		
K.41	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
K.42	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
K.43	Cambio bujes tijera	Und	1
K.44	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
K.45	Cambio espirales	Und	1
K.46	Ajuste Suspensión	Und	1
K.47	Cambio de esparragos	Und	1
K.48	Cambio bujes de barra tensora	Und	1
K.49	Cambio de rodamiento delanteros	Und	1
K.50	Cambio de retenedores de ruedas delanteras	Und	1
K.51	**SISTEMA ELECTRICO**		

	K.52	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
	K.53	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
	K.54	Alternador nuevo	Und	1
	K.55	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
	K.56	Cambio de bombillas	Und	1
	K.57	Reparación alternador	Und	1
	K.58	Reparación Motor de arranque	Und	1
	K.59	Reparacion y mantenimiento motor limpiaparabrisas	Und	1
	K.60	Cambio de pitos	Und	1
	K.61	Cambio de exploradoras	Und	1
	K.62	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
	K.63	**AIRE ACONDICIONADO**		
	K.64	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
	K.65	Cambio de filtro de aire	Und	1
	K.66	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
	K.67	Cambio de ventilador de aire acondicionado	Und	1
	K.68	Cambio de correa de compresor	Und	1
	K.69	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
	K.70	**LATONERIA Y PINTURA**		
	K.71	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
	K.72	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
	K.73	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
	K.74	Pintura bumper delantero	Und	1
	K.75	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
	K.76	Pintura capot	Und	1
	K.77	Pintura puerta	Und	1
	K.78	Cambio de vidrio panoramico delantero	Und	1
	K.79	Cambio de vidrio panoramico trasero	Und	1
	K.80	Reparacion de defensas en fibra	Und	1
	K.81	Pintura rin	Und	1
	K.82	Tapizado cojin	Und	1
	K.83	Instalacion de reflectivos	Und	1
	K.84	Ajuste tablero de instrumentos	Und	1
	K.85	Cambio de laton trasero derecho	Und	1
	K.86	Polarizados vidrios panoramicos	Und	1
	K.87	Pintura laterales	Und	1

K.88	**ACCESORIOS Y VARIOS**		
K.89	Kit de carretera	Und	1
K.90	Gato hidraulico	Und	1
K.91	Lavado de cojineria	Und	1
K.92	Revision tecnomecanica	Und	1
K.93	**OTROS**		
K.94	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
K.95	Diagnóstico General	Und	1
K.96	Avalúo Vehicular	Und	1
	L. CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2014		
ITEM	**DESCRIPCION**		
L.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
L.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
L.03	Cambio de Bujías	Und	1
L.04	Cambio instalación de alta	Und	1
L.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
L.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
L.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
L.08	**ALINEACION DIRECCION**		
L.09	Alineación y balanceo	Und	1
L.10	**LLANTAS**		
L.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
L.12	Llanta nueva	Und	1
L.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
L.14	Rectificación de rines	Und	1
L.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
L.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
L.17	Aceite (1/4)	Und	1
L.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
L.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
L.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
L.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
L.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
L.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
L.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1

	L.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
	L.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
	L.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
	L.28	Cambios de bandas	Und	1
	L.29	Cambio disco de frenos	Und	1
	L.30	**SUSPENSION**		
	L.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
	L.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
	L.33	Cambio bujes tijera	Und	1
	L.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
	L.35	Cambio espirales	Und	1
	L.36	Ajuste Suspensión	Und	1
	L.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
	L.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
	L.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
	L.40	Alternador nuevo	Und	1
	L.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
	L.42	Cambio de bombillas	Und	1
	L.43	Reparación alternador	Und	1
	L.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
	L.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
	L.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
	L.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
	L.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
	L.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
	L.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
	L.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
	L.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
	L.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
	L.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
	L.55	Pintura bumper delantero	Und	1
	L.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
	L.57	Pintura capot	Und	1
	L.58	Pintura puerta	Und	1
	L.59	Pintura laterales	Und	1
	L.60	**OTROS**		

L.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
L.62	Diagnóstico General	Und	1
L.63	Avalúo Vehicular	Und	1
M. CHEVROLET FVR MODELO			
ITEM	**DESCRIPCION**		
M.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
M.02	Aceite motor 1/4	Und	1
M.03	Filtro de aceite, aire y combustible	Und	1
M.04	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
M.05	Reparacion sistema electrico de aire acondicionado	Und	1
M.06	Cambio de correa aire acondicionado	Und	1
M.07	Aceite motor 1/4 planta electrica	Und	1
M.08	Filtro de aire planta electrica	Und	1
M.09	Tarjeta reguladora planta electrica	Und	1
M.10	Bateria 12V planta electrica	Und	1
M.11	Mano de obra mantenimiento correctivo planta electrica	Und	1
M.12	Mano de obra mantenimiento correctivo trailer	Und	1
M.13	Lamparas 12 voltios de trailers	Und	1
M.14	Lamparas 24 voltios de trailers	Und	1
M.15	Mantenimiento aire acondicionado de trailer	Und	1
M.16	Carga de gas aire acondicionado trailer	Und	1
M.17	Cambio de tuberia aire acondicionado trailer	Und	1
M.18	**OTROS**		
M.19	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
M.20	Diagnóstico General	Und	1
M.21	Avalúo Vehicular	Und	1
N. CAMION FOTON 3.5T MODELO 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**		
N.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
N.02	Cambio soporte de motor	Und	1
N.03	Cambio soporte de caja	Und	1
N.04	Aceite motor 1/4	Und	1
N.05	Filtro de aceite, aire y combustible	Und	1
N.06	Aceite (1/4)	Und	1

N.07	**OTROS**		
N.08	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
N.09	Diagnóstico General	Und	1
N.10	Avalúo Vehicular	Und	1
O. CAMIONETA NISSAN CABSTAR MODELO 2018			
ITEM	**DESCRIPCION**		
O.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
O.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
O.03	Cambio de Bujías	Und	1
O.04	Cambio instalación de alta	Und	1
O.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
O.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
O.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
O.08	**ALINEACION DIRECCION**		
O.09	Alineación y balanceo	Und	1
O.10	**LLANTAS**		
O.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
O.12	Protector	Und	1
O.13	Neumatico con valvula	Und	1
O.14	Llanta nueva	Und	1
O.15	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
O.16	Rectificación de rines	Und	1
O.17	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
O.18	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
O.19	Aceite (1/4)	Und	1
O.20	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
O.21	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
O.22	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
O.23	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
O.24	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
O.25	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
O.26	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
O.27	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
O.28	Cambio de pernos	Und	1
O.29	Cambio Bomba de frenos	Und	1

	O.30	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
	O.31	Cambios de bandas	Und	1
	O.32	Cambio de cilindro freno	Und	1
	O.33	Cambio disco de frenos	Und	1
	O.34	**SUSPENSION**		
	O.35	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
	O.36	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
	O.37	Cambio bujes tijera	Und	1
	O.38	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
	O.39	Cambio espirales	Und	1
	O.40	Ajuste Suspensión	Und	1
	O.41	**SISTEMA ELECTRICO**		
	O.42	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
	O.43	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
	O.44	Alternador nuevo	Und	1
	O.45	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
	O.46	Cambio de bombillas	Und	1
	O.47	Reparación alternador	Und	1
	O.48	Reparación Motor de arranque	Und	1
	O.49	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
	O.50	**AIRE ACONDICIONADO**		
	O.51	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
	O.52	Cambio de filtro de aire	Und	1
	O.53	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
	O.54	Cambio valvula de expansion	Und	1
	O.55	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
	O.56	**LATONERIA Y PINTURA**		
	O.57	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
	O.58	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
	O.59	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
	O.60	Pintura bumper delantero	Und	1
	O.61	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
	O.62	Pintura capot	Und	1
	O.63	Pintura puerta	Und	1
	O.64	Pintura laterales	Und	1
	O.65	**OTROS**		

O.66	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
O.67	Diagnóstico General	Und	1
O.68	Avalúo Vehicular	Und	1
P. CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2020			
ITEM	**DESCRIPCION**		
P.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
P.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
P.03	Cambio de Bujías	Und	1
P.04	Cambio instalación de alta	Und	1
P.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
P.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
P.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
P.08	**ALINEACION DIRECCION**		
P.09	Alineación y balanceo	Und	1
P.10	**LLANTAS**		
P.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
P.12	Protector	Und	1
P.13	Neumatico con valvula	Und	1
P.14	Llanta nueva	Und	1
P.15	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
P.16	Rectificación de rines	Und	1
P.17	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
P.18	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
P.19	Aceite (1/4)	Und	1
P.20	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
P.21	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
P.22	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
P.23	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
P.24	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
P.25	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
P.26	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
P.27	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
P.28	Cambio de pernos	Und	1
P.29	Cambio Bomba de frenos	Und	1
P.30	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1

P.31	Cambios de bandas	Und	1
P.32	Cambio de cilindro freno	Und	1
P.33	Cambio disco de frenos	Und	1
P.34	**SUSPENSION**		
P.35	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
P.36	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
P.37	Cambio bujes tijera	Und	1
P.38	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
P.39	Cambio espirales	Und	1
P.40	Ajuste Suspensión	Und	1
P.41	**SISTEMA ELECTRICO**		
P.42	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
P.43	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
P.44	Alternador nuevo	Und	1
P.45	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
P.46	Cambio de bombillas	Und	1
P.47	Reparación alternador	Und	1
P.48	Reparación Motor de arranque	Und	1
P.49	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
P.50	**AIRE ACONDICIONADO**		
P.51	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
P.52	Cambio de filtro de aire	Und	1
P.53	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
P.54	Cambio valvula de expansion	Und	1
P.55	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
P.56	**LATONERIA Y PINTURA**		
P.57	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
P.58	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
P.59	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
P.60	Pintura bumper delantero	Und	1
P.61	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
P.62	Pintura capot	Und	1
P.63	Pintura puerta	Und	1
P.64	Pintura laterales	Und	1
P.65	**OTROS**		
P.66	Revisión Tecnicomecánica	Und	1

P.67	Diagnóstico General	Und	1
P.68	Avalúo Vehicular	Und	1
	Q. TOYOTA FORTUNER MODELO 2024 - 2025		
ITEM	**DESCRIPCION**		
Q.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Q.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
Q.03	Cambio de Bujías	Und	1
Q.04	Cambio instalación de alta	Und	1
Q.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
Q.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
Q.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
Q.08	**ALINEACION DIRECCION**		
Q.09	Alineación y balanceo	Und	1
Q.10	**LLANTAS**		
Q.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
Q.12	Llanta nueva	Und	1
Q.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
Q.14	Rectificación de rines	Und	1
Q.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
Q.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
Q.17	Aceite (1/4)	Und	1
Q.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
Q.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
Q.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
Q.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
Q.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
Q.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
Q.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
Q.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
Q.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
Q.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
Q.28	Cambios de bandas	Und	1
Q.29	Cambio disco de frenos	Und	1
Q.30	**SUSPENSION**		
Q.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1

Q.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
Q.33	Cambio bujes tijera	Und	1
Q.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
Q.35	Cambio espirales	Und	1
Q.36	Ajuste Suspensión	Und	1
Q.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
Q.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
Q.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
Q.40	Alternador nuevo	Und	1
Q.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
Q.42	Cambio de bombillas	Und	1
Q.43	Reparación alternador	Und	1
Q.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
Q.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
Q.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
Q.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
Q.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
Q.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
Q.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
Q.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
Q.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
Q.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
Q.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
Q.55	Pintura bumper delantero	Und	1
Q.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
Q.57	Pintura capot	Und	1
Q.58	Pintura puerta	Und	1
Q.59	Pintura laterales	Und	1
Q.60	**OTROS**		
Q.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
Q.62	Diagnóstico General	Und	1
Q.63	Avalúo Vehicular	Und	1
	R. TOYOTA HILUX MODELO 2024 - 2025		
ITEM	**DESCRIPCION**		
R.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

	R.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
	R.03	Cambio de Bujías	Und	1
	R.04	Cambio instalación de alta	Und	1
	R.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
	R.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
	R.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
	R.08	**ALINEACION DIRECCION**		
	R.09	Alineación y balanceo	Und	1
	R.10	**LLANTAS**		
	R.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
	R.12	Llanta nueva	Und	1
	R.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
	R.14	Rectificación de rines	Und	1
	R.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
	R.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
	R.17	Aceite (1/4)	Und	1
	R.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
	R.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
	R.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
	R.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
	R.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
	R.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
	R.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
	R.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
	R.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
	R.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
	R.28	Cambios de bandas	Und	1
	R.29	Cambio disco de frenos	Und	1
	R.30	**SUSPENSION**		
	R.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
	R.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
	R.33	Cambio bujes tijera	Und	1
	R.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
	R.35	Cambio espirales	Und	1
	R.36	Ajuste Suspensión	Und	1
	R.37	**SISTEMA ELECTRICO**		

R.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
R.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
R.40	Alternador nuevo	Und	1
R.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
R.42	Cambio de bombillas	Und	1
R.43	Reparación alternador	Und	1
R.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
R.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
R.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
R.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
R.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
R.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
R.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
R.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
R.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
R.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
R.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
R.55	Pintura bumper delantero	Und	1
R.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
R.57	Pintura capot	Und	1
R.58	Pintura puerta	Und	1
R.59	Pintura laterales	Und	1
R.60	**OTROS**		
R.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
R.62	Diagnóstico General	Und	1
R.63	Avalúo Vehicular	Und	1
S. CAMIONETA VAN CHEVROLET N400 MODELO 2024 - 2025			
ITEM	**DESCRIPCION**		
S.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
S.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
S.03	Cambio de Bujías	Und	1
S.04	Cambio instalación de alta	Und	1
S.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
S.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
S.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1

S.08	**ALINEACION DIRECCION**		
S.09	Alineación y balanceo	Und	1
S.10	**LLANTAS**		
S.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
S.12	Llanta nueva	Und	1
S.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
S.14	Rectificación de rines	Und	1
S.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
S.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
S.17	Aceite (1/4)	Und	1
S.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
S.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
S.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
S.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
S.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
S.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
S.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
S.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
S.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
S.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
S.28	Cambios de bandas	Und	1
S.29	Cambio disco de frenos	Und	1
S.30	**SUSPENSION**		
S.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
S.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
S.33	Cambio bujes tijera	Und	1
S.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
S.35	Cambio espirales	Und	1
S.36	Ajuste Suspensión	Und	1
S.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
S.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
S.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
S.40	Alternador nuevo	Und	1
S.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
S.42	Cambio de bombillas	Und	1
S.43	Reparación alternador	Und	1

S.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
S.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
S.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
S.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
S.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
S.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
S.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
S.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
S.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
S.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
S.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
S.55	Pintura bumper delantero	Und	1
S.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
S.57	Pintura capot	Und	1
S.58	Pintura puerta	Und	1
S.59	Pintura laterales	Und	1
S.60	**OTROS**		
S.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
S.62	Diagnóstico General	Und	1
S.63	Avalúo Vehicular	Und	1
S.64	Diseño y Brandeo Vehicular - Imagen Institucional	Und	1
T. CAMION CHEVROLET NHR MODELO 2024 - 2025			
ITEM	**DESCRIPCION**		
T.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
T.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
T.03	Cambio de Bujías	Und	1
T.04	Cambio instalación de alta	Und	1
T.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
T.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
T.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
T.08	**ALINEACION DIRECCION**		
T.09	Alineación y balanceo	Und	1
T.10	**LLANTAS**		
T.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
T.12	Llanta nueva	Und	1

T.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
T.14	Rectificación de rines	Und	1
T.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
T.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
T.17	Aceite (1/4)	Und	1
T.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
T.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
T.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
T.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
T.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
T.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
T.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
T.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
T.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
T.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
T.28	Cambios de bandas	Und	1
T.29	Cambio disco de frenos	Und	1
T.30	**SUSPENSION**		
T.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
T.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
T.33	Cambio bujes tijera	Und	1
T.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
T.35	Cambio espirales	Und	1
T.36	Ajuste Suspensión	Und	1
T.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
T.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
T.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
T.40	Alternador nuevo	Und	1
T.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
T.42	Cambio de bombillas	Und	1
T.43	Reparación alternador	Und	1
T.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
T.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
T.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
T.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
T.48	Cambio de filtro de aire	Und	1

T.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
T.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
T.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
T.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
T.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
T.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
T.55	Pintura bumper delantero	Und	1
T.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
T.57	Pintura capot	Und	1
T.58	Pintura puerta	Und	1
T.59	Pintura laterales	Und	1
T.60	**OTROS**		
T.61	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
T.62	Mantenimiento Sistema Furgonado	M2	1
T.63	Mantenimiento Sistema Estacado	M2	1
T.64	Mantenimiento Sistema Cisterna	M2	1
T.65	Mantenimiento Motobomba Cisterna	Und	1
T.66	Mantenimiento Bomba Presión Cisterna	Und	1
T.67	Mantenimiento Sistema Mangeras Cisterna	Und	1
T.68	Mantenimiento Sistema Mangeras Motobomba	Und	1
T.69	Mantenimiento Sistema Mangeras Bomba Presión	Und	1
T.70	Diseño y Brandeo Vehicular - Imagen Institucional	Und	1
T.71	**OTROS**		
T.72	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
T.73	Diagnóstico General	Und	1
T.74	Avalúo Vehicular	Und	1
T.75	Diseño y Brandeo Vehicular - Imagen Institucional	Und	1
U. FORD RANGER MODELO 2024 - 2025			
ITEM	**DESCRIPCION**		
U.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
U.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
U.03	Cambio de Bujías	Und	1
U.04	Cambio instalación de alta	Und	1
U.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
U.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1

U.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
U.08	**ALINEACION DIRECCION**		
U.09	Alineación y balanceo	Und	1
U.10	**LLANTAS**		
U.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
U.12	Llanta nueva	Und	1
U.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
U.14	Rectificación de rines	Und	1
U.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
U.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
U.17	Aceite (1/4)	Und	1
U.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
U.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
U.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
U.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
U.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
U.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
U.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
U.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
U.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
U.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
U.28	Cambios de bandas	Und	1
U.29	Cambio disco de frenos	Und	1
U.30	**SUSPENSION**		
U.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
U.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
U.33	Cambio bujes tijera	Und	1
U.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
U.35	Cambio espirales	Und	1
U.36	Ajuste Suspensión	Und	1
U.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
U.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
U.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
U.40	Alternador nuevo	Und	1
U.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
U.42	Cambio de bombillas	Und	1

U.43	Reparación alternador	Und	1
U.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
U.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
U.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
U.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
U.48	Cambio de filtro de aire	Und	1
U.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
U.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
U.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
U.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
U.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
U.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
U.55	Pintura bumper delantero	Und	1
U.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
U.57	Pintura capot	Und	1
U.58	Pintura puerta	Und	1
U.59	Pintura laterales	Und	1
U.71	**OTROS**		
U.72	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
U.73	Diagnóstico General	Und	1
U.74	Avalúo Vehicular	Und	1
V. FORD ESCAPE PLATINUM MODELO 2024 - 2025			
ITEM	**DESCRIPCION**		
V.01	**MOTOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
V.02	Sincronización fuel inyección	Und	1
V.03	Cambio de Bujías	Und	1
V.04	Cambio instalación de alta	Und	1
V.05	Correa de repartición (cambio)	Und	1
V.06	Aceite de motor (1/4)	Und	1
V.07	Filtro de aire, aceite y combustible	Und	1
V.08	**ALINEACION DIRECCION**		
V.09	Alineación y balanceo	Und	1
V.10	**LLANTAS**		
V.11	Cambio de válvula, monte y desmonte de llantas	Und	1
V.12	Llanta nueva	Und	1

V.13	**RECTIFICACIÓN DE RINES**		
V.14	Rectificación de rines	Und	1
V.15	**CAJA Y TRANSMISIÓN**		
V.16	Revisión de Aceite, Caja y Transmisión	Und	1
V.17	Aceite (1/4)	Und	1
V.18	**FRENOS (PREVENTIVO)**		
V.19	Revisión Pastillas de freno y bandas	Und	1
V.20	Limpieza y graduación de frenos	Und	1
V.21	Revisión General Sistema de frenos	Und	1
V.22	**FRENOS (CORRECTIVO)**		
V.23	Mantenimiento general al sistema de frenos	Und	1
V.24	Cambio de pastillas y líquido de frenos	Und	1
V.25	Cilindro de freno cambio y suavizar	Und	1
V.26	Cambio Bomba de frenos	Und	1
V.27	Cambio manguera sistema de frenos	Und	1
V.28	Cambios de bandas	Und	1
V.29	Cambio disco de frenos	Und	1
V.30	**SUSPENSION**		
V.31	Cambio de amortiguador trasero	Und	1
V.32	Cambio de amortiguador delantero	Und	1
V.33	Cambio bujes tijera	Und	1
V.34	Cambio rodamientos delanteros y traseros	Und	1
V.35	Cambio espirales	Und	1
V.36	Ajuste Suspensión	Und	1
V.37	**SISTEMA ELECTRICO**		
V.38	Revisión general de sistema eléctrico	Und	1
V.39	Cambio de batería según especificación y garantía	Und	1
V.40	Alternador nuevo	Und	1
V.41	Mantenimiento a motoventilador	Und	1
V.42	Cambio de bombillas	Und	1
V.43	Reparación alternador	Und	1
V.44	Reparación Motor de arranque	Und	1
V.45	Revisión Circuito, batería y corriente	Und	1
V.46	**AIRE ACONDICIONADO**		
V.47	Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Und	1
V.48	Cambio de filtro de aire	Und	1

V.49	Adición de GAS tipo ecológico	Und	1
V.50	Mantenimiento a compresor y repuestos	Und	1
V.51	**LATONERIA Y PINTURA**		
V.52	Aplicación de pintura anticorrosiva a chasis	Und	1
V.53	Mantenimiento a lámparas o farolas, exploradoras	Und	1
V.54	Cambio cuchillas limpia brisas	Und	1
V.55	Pintura bumper delantero	Und	1
V.56	Pintura bumper bumper trasero	Und	1
V.57	Pintura capot	Und	1
V.58	Pintura puerta	Und	1
V.59	Pintura laterales	Und	1
V.71	**OTROS**		
V.72	Revisión Tecnicomecánica	Und	1
V.73	Diagnóstico General	Und	1
V.74	Avalúo Vehicular	Und	1

Nota: Los anteriores servicios incluyen repuestos y la mano de obra, serán requeridos en la medida que se vayan necesitando.

Nota: Las anteriores especificaciones y cantidades son generales y corresponden a una solución integral de mantenimiento y optimización del parque automotor de la Gobernación de Bolívar. Como quiera que el carácter de las mismas es descriptivo, la atención del mantenimiento se desarrollara en la prioridad, oportunidad y cantidad identificada por el supervisor en la ejecución contractual, ya que se trabajara con monto agotable.

Los vehículos para la prestación de servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo son los relacionados a continuación:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL MODELO 2017 - (BLINDAJE 3)	3
2	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL MODELO 2011 - (BLINDAJE 3)	1
3	CAMIONETA CABINADA TOYOTA FORTUNER MODELO 2016	1
4	CAMIONETA PICKUP CHEVROLET MODELO 2020	3
5	CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2019	1
6	AMBULANCIA CHEVROLET MODELO 2019	1
7	CAMIONETA PICKUP MAZDA BT50 MODELO 2014	1
8	CAMION CHEVROLET NPR 4 TONELADAS MOD 2018	1
9	CAMION CHEVROLET NPR 350 MOD 2018	1
10	VAN RENAULT MODELO 2017 A 2019	3
11	BUS CHEVROLET LV452 MODELOS 2016 - 2017 - 2018	3
12	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2014	1
13	CAMION FURGONADO CHEVROLET NHR MODELO 2024	1
14	CAMION ESTACADO CHEVROLET NHR MODELO 2024	1
15	CAMION HIDROCISTERNA CHEVROLET NHR MODELO 2024	1
16	CAMIONETA CABINADA TOYOTA FORTUNER MODELO 2024	1

17	CAMIONETA PICKUP TOYOTA HILUX 2024	1
18	CAMIONETA PICKUP FORD RANGER 2024	1
19	CAMIONETA SUV FORD ESCAPE PLATINUM 2024	1
20	VAN CHEVROLET N400 MODELO 2024	2

Igualmente el proponente debera garantizar el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN TURBACO O EN CARTAGENA DE INDIAS. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

En la siguiente tabla se podrá verificar los requerimientos exigidos por el Departamento como condiciones mínimas exigidas al equipo de trabajo:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1.	JEFE DE TALLER	TÍTULO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN: (INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, MECÁNICA, INDUSTRIAL, MECATRÓNICA O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS).	2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO JEFE DE TALLER
2.	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	TÍTULO DE TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO COMO MECÁNICO AUTOMOTRIZ.	3 AÑOS CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN REPARACIÓN DE MOTORES DIÉSEL Y/O DE GASOLINA
3.	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	TÍTULO DE ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.	03 AÑOS

El equipo de trabajo propuesta será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó durante el Proceso de Selección.

VEHÍCULOS PARA TRASLADO

Con la finalidad de garantizar el traslado de los vehículos que requieren ser intervenidos se hace necesario que el oferente cuente con grúa y/o cama baja o garantice el servicio, ya en ambos casos sin costo para el Departamento de Bolívar.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

B. Copia del SOAT vigente.

C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (Si aplica).

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

El proponente debe aportar un plan enfocado a lograr el manejo y disposición final de residuos plásticos de un solo uso y la adecuada disposición final de los mismos, de tal forma que permita el aprovechamiento de los residuos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable, para lo cual el proponente deberá presentar e implementar un plan de acción donde se implementen políticas y/o actividades para garantizar la gestión

integral de los residuos desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente.

ACREDITACION DE LICENCIA Y/O PERMISO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

El proponente debe aportar constancia actualizada de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, y la respectiva actualización anual que corresponde, expedida por la autoridad ambiental competente.

VISITAS TÉCNICAS Y ACREDITACIÓN DE TALLER OPERATIVO PARA MANTENIMIENTO

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con unas instalaciones donde funcione un taller para mantenimiento con las siguientes características:

N°	Descripción
1.	Se requiere que el taller o los talleres donde se prestara el servicio deberán estar ubicados dentro del perímetro del Municipio de Turbaco o el Distrito de Cartagena y que cuenten con las siguientes especificaciones mínimas: ***ASPECTOS LOCATIVOS:*** ***Área Operativa o Taller:*** *Centro de servicio o taller Lugar cuyo uso es exclusivo para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, se incluye en esta área las de parqueo en razón que, en algunos casos, en estas se realizan diagnósticos e inspecciones oculares que no requieren de equipos especializados. Área mínima exigida 1.000 metros cuadrados, debe ser de fácil acceso puesto que se hace necesario ingreso de buses de la Gobernación de Bolívar. Así mismo el proponente debe certificar que cuenta con la posibilidad de efectuar y/o atender requerimientos en un tiempo que no exceda 24 horas.* ***Área Administrativa:*** *Destinadas a labores de apoyo no relacionadas físicamente con el mantenimiento de los vehículos.* ***Área de Almacén:*** *Lugar destinado para almacenamiento de repuestos, equipos y herramienta.* ***ASPECTOS DE DOTACION DE HERRAMIENTAS:***

ITEM	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	Revisor computarizado de sistema de inyección	1
2	Elevadores o túnel	2
3	Scanner de motores	2
4	Probadores de bomba de gasolina	2
5	Engrasadora Neumática	1
6	Probador de fuga de motor	1

7	Desabollador eléctrico	1
8	Compresores de aire	1
9	Atornilladores neumáticos	2
10	Compresores para resortes	2
11	Máquina de soldadura	2
12	Alineadora de vehículos	1
13	Prensa Hidráulica	1
14	Balanceadora	1
15	Desmontadora	1
16	Multímetro	1
17	Cabina o área de pintura	1

NOTA: Durante el término de evaluación de las propuestas y en horarios hábiles de atención al cliente, el Comité Evaluador realizará la visita técnica de verificación de la capacidad operativa del taller; por lo anterior, el proponente deberá permitir el ingreso, tener la disponibilidad, y acreditar el funcionamiento con prueba de campo de los equipos y elementos anteriormente solicitados. En caso de renuencia para atender la visita, el proponente deberá subsanar dicho requerimiento dentro del término establecido para las subsanaciones.

Para acreditar la disponibilidad del taller operativo, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante en la cual indique que con el taller da cumplimiento a los requisitos mínimos requeridos antes enunciados e indicar si el taller ofrecido es propio acompañado del Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, en donde se demuestre la propiedad del inmueble; en caso contrario de que el taller no sea de propiedad del Proponente que está participando, deberá anexar constancia del convenio, copia del contrato de arrendamiento o documento donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso es por los menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección, acompañado del certificado de tradición y libertad no superior a treinta (30) días calendarios.

El proponente deberá permitir el ingreso de los funcionarios designados para la visita técnica de verificación de la capacidad operativa del taller. Así las cosas, solo se podrán subsanar los aspectos que hayan sido objeto de observaciones durante la visita técnica efectivamente realizada a las instalaciones del taller de mecánica, durante el término de evaluación.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS

El proponente deberá certificar que cuenta con un distribuidor de repuestos originales o genuinos autorizados por las casas fabricantes de las marcas TOYOTA, NISSAN, y CHEVROLET, MAZDA, para lo cual, deberá aportar la respectiva certificación expedida por el proveedor o distribuidor con fecha de expedición no superior a **UN (1) AÑO** al cierre del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá otorgar una garantía de repuestos por un plazo mínimo de **SEIS (06) MESES** contados a partir del recibo a satisfacción la cual cubrirá cualquier defecto en la fabricación de todos los componentes del equipo, estructura y piezas, ocasionados por fallas en el diseño o mala calidad de materiales.

OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES:

1	**TRAZABILIDAD**	El proponente manifiesta con la suscripción del anexo técnico el compromiso de llevar en medio electrónico el registro de cada una de las intervenciones hechas a cada vehículo, incluido el registro fotográfico de antes y después de las mismas.
2	**ACTIVIDADES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD**	• Diagnósticos y elaboración de presupuestos de reparación. • Informe de los trabajos realizados con evidencias de antes y después de la intervención. • Concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, se entregará el vehículo debidamente lavado. • El servicio de cama-baja para traslados dentro del perímetro del Municipio de Turbaco y del Distrito de Cartagena de Indias.
3	**HORARIOS DE ATENCION**	El proponente deberá manifestar en su oferta el horario de atención el cual en ningún caso será inferior al siguiente: • Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. • Sábado de 8:00 am a 2:00 pm.
4	**SERVICIO DE CAMA BAJA Y/O TRASLADO GRUA.**	En las condiciones establecidas en el numeral 2, el oferente deberá garantizar el servicio inmediato 7 x 24 de cama baja requeridos en el Municipio de Turbaco y en el Distrito de Cartagena de Indias. El proponente en su propuesta indicará el nombre y el teléfono de quien prestará este servicio durante la ejecución del contrato.
5	**PROCEDIMIENTO**	En ningún caso de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados; los trabajos que se realicen sin el visto bueno del supervisor, serán por cuenta y riesgo del contratista.
6	**DISPOSICION FINAL DE FLUIDOS**	El proponente deberá manifestar en su oferta que cuenta y cumple con un procedimiento para la captación y disposición final ambientalmente segura para los fluidos que eventualmente requieran reposición, los cuales están presentes en los distintos mecanismos y sistemas del vehículo.

Descripción técnica y mantenimiento específico.

	Nota: los anteriores servicios incluyen repuestos y la mano de obra. Y serán requeridos en la medida que se vayan necesitando
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.2.6 Alcance.	**El Futuro contratista de este contrato deberá garantizar para la ejecución del objeto lo siguiente:** • Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato. • Contar con el centro de servicios, y/o taller que permita una adecuada disposición intervención y seguridad para los vehículos respecto de los cuales se ejecutara el objeto definido. • Se requiere que el taller o los talleres (propio o en arriendo)donde se prestara el servicio deberán estar ubicados dentro del perímetro del Municipio de Turbaco o el Distrito de Cartagena. • Contar con el Equipo mínimo de trabajo certificado para la ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad de la Gobernación de Bolívar. • Suministrar e instalar las partes y repuestos requeridos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a lugar. • Elaborar un cronograma de actividades donde se detallen las actividades o intervenciones a cada uno de los vehículos mencionados en el anexo técnico. • Realizar sin costo para el Departamento de Bolívar, el traslado de los vehículos respecto de los cuales se realizarán las labores de mantenimiento definidas contractualmente.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** **1.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar

	al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **2.** Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. **3.** Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. **4.** El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. **5.** El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. **6.** El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **7.** El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. **8.** Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. **9.** Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **10.** Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). **11.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** **1.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos relacionados en el Anexo 1 – Anexo Técnico con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante. **2.** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previamente autorizado por el supervisor. **3.** Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras **4.** Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Este reemplazo no deberá tener costo adicional por garantía.

	5. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y las llantas suministradas con un tiempo mínimo de seis (6) meses. **6.** Garantizar el servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, en caso de requerir el traslado de la camioneta y los demás automotores. **7.** Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento. **8.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 2:00 pm. **9.** Hacer firmar por parte del supervisor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. **10.** Recibir y entregar debidamente inventariado el vehículo cuando sea atendido en las instalaciones; el inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **11.** Cumplir con los servicios exigidos por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR o su responsable designado por esta. **12.** Permitir al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **13.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. **14.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. **15.** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. **16.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. **17**. Todas las reparaciones o mantenimiento a los vehículos blindados y otros del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deben ser autorizado por el supervisor del contrato. **18.** Realizar las reparaciones al vehículo y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.

	19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para la ejecución del contrato. **20.** El contratista deberá suministrar y/o recomendar por escrito un cronograma para el mantenimiento preventivo del vehículo y correctivo en caso tal haya lugar a este. **21.** Prestar el servicio de mantenimiento en talleres propios idóneos, los cuales deberán estar ubicados en Cartagena y/o Turbaco Bolívar. **22.** Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. Presentar certificado con la oferta y durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera. **23.** Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Presentar certificado con la oferta y durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera. **24.** Tener evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor. **25.** El contratista deberá presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente sobre el manejo de residuos peligrosos. **26.** El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor. **27.** Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la cotización por parte supervisor del contrato. Ningún conductor o funcionario distinto a los supervisores estará autorizado para ordenar servicios. **28.** Presentar un cronograma de mantenimientos para cada automotor, donde se evidencia la trazabilidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **29.** Aportar un plan enfocado a lograr el manejo y disposición final de residuos plásticos de un solo uso y la adecuada disposición final de los mismos, de tal forma que permita el aprovechamiento de los residuos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente. **30.** Entregar el cronograma de mantenimientos preventivos con la descripción detallada de las operaciones a realizar y la periodicidad de cada revisión de acuerdo con el programa de mantenimiento diseñado por el fabricante de los equipos objeto de esta contratación, con una periodicidad de mínimo dos (2) meses contados a partir del recibido a satisfacción del mantenimiento realizado. De esta actividad deberá quedar un registro de mantenimiento. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos originales y en general cualquier repuesto que se requiera de acuerdo con el listado oficial del fabricante.

	31. El contratista deberá garantizar que prestará el servicio de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía de fábrica en los eventos que estos se presenten y de acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante. EL CONTRATISTA tendrá cuarenta y ocho (48) Horas una vez reportado por el supervisor del contrato para realizar el mantenimiento del equipo que presenta las fallas. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos originales y en general cualquier repuesto que se requiera de acuerdo con el listado oficial del fabricante. **32.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subseccion II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. **Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección** El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...*". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

	Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo. De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que existe el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 "*Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"*, sin embargo, este no tiene cobertura para el Departamento de Bolivar en ninguno de sus municipios, para ninguna marca. En ese sentido, teniendo en cuenta la variedad de elementos a adquirir y su totalidad no se encuentran en grandes superficies se procede a realizar el proceso de contratación. Por las razones antes señaladas, el Departamento puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa electronica.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado para este contrato no podrá exceder la suma definida como presupuesto oficial, que corresponde a: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual indica que el contrato se finalizará una vez se agote el presupuesto asignado por la entidad. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	NO APLICA EN ESTA ETAPA DEL PROCESO
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ▪ Especificaciones técnicas. ▪ Análisis del sector. ▪ Alcance Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente.

	NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

	5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 12. Garantía de seriedad de la oferta.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El proponente debe dar cumplimiento a todas las especificaciones establecidas en el **anexo tecnico 1** el cual debe estar debidamente firmado por el proponente teniendo en cuenta las condiciones minimas establecidas en el mismo. Igualmente el proponente para demostrar capacidad tecnica debera cumplir las especificaciones descritas en el numeral **3.2.3** denominado Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo y tener en cuenta el alcance. **2. EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser

superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- **DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS.**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

	B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida relacionarse al descrito a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y de reparación de vehículos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá acreditar los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto de la presente licitación pública:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará

	conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...*". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo. De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que existe el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 "*Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"*, sin embargo, este no tiene cobertura para el Departamento de Bolivar en ninguno de sus municipios, para ninguna marca. En ese sentido, teniendo en cuenta la variedad de elementos a adquirir y su totalidad no se encuentran en grandes superficies se procede a realizar el proceso de contratación. Por las razones antes señaladas, el Departamento puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa electronica.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la

información financiera reportada **con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024** el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES[1]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>=60%Po	>=50%
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=1.5	>=1.3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<=0.70	<=075
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	>=1	>=0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
60% **x (Poi)**

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

	Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: • **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	>=0.03	>=0.15
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	>=0.01	>=0,005

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024**. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

E. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

F. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido

	por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** El DEPARTAMENTO realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección "Subasta Electrónica" del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II. **Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.** Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una

	de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL** En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II. **REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA** Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas: A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II. C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II. D. De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II. E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el DEPARTAMENTO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DEPARTAMENTO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos. F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta. G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo. H. El DEPARTAMENTO no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad. I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los

lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.

K. A través del "Canal de comunicación", los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva.
L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo.
M. En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación.
N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.
P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
Q. El DEPARTAMENTO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente.
R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y, en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.
S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien

	haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>CC 73.142.748</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Director Administrativo de Logística</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría General – Dirección Adminsitrativa Logística</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del pacto contratado lo cual se entenderá con el recibo a satisfacción realizado por el supervisor. Si vencido este término no se efectuare la liquidación referida, se actuará en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 217 Decreto 019 2012.</td></tr>
</table>

	Se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y/o en el evento en que se hubiere decretado la caducidad del contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. El acta de liquidación será realizada por quien ejerza la supervisión con fundamento en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato y demás documentos donde se evidencie la ejecución contable.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**GABRIEL FRANCISCO VERGARA LAGO**
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA – SECRETARÍA GENERAL
Revisó:	Jorge Benavides – Asesor de Despacho – Secretaria General